



12

ACUERDO No. 000023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE EL CALENDARIO ACADÉMICO DEL SEGUNDO PERÍODO DE 2018 DE ALGUNOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo décimo del Acuerdo 07 de 2015 “Estatuto General”, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 69 de la Constitución Política consagra la autonomía de la que gozan las Instituciones de Educación Superior, por lo cual cuentan con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, consagran el derecho que tienen las universidades de darse y modificar sus propios estatutos, designar sus directivas académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, entre otros.

Que el literal “c” del artículo 65 de la Ley 30 de 1992 señala como una función del Consejo Superior Universitario, la de velar porque la marcha de la institución este acorde con las disposiciones legales, el estatuto general y las políticas institucionales.

Que el literal “u” del artículo décimo del Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca contempla como una de las funciones del Consejo Superior Universitario la de disponer, previo concepto del Consejo Académico, y por razones de fuerza mayor o caso fortuito la suspensión de actividades universitarias por más de quince (15) días.

Que el Consejo Académico en sus comunicados No. 004 y 005 se pronunció sobre el apoyo a las protestas pacíficas e hizo un llamado a abandonar las vías de hecho que interrumpían la normalidad académica perjudicando a la comunidad universitaria.

Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria del día 30 de octubre de 2018, recomendó y solicitó al Consejo Superior Universitario que, si el día 1 de noviembre de 2018 subsistía la anormalidad académica en la sede Fusagasugá y seccional Girardot, procediera a suspender indefinidamente el segundo período académico a los siguientes programas de pregrado:

**Sede Fusagasugá:** Ingeniería Agronómica, Zootecnia, Tecnología en Cartografía, Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales (Licenciatura en Ciencias Sociales), Licenciatura en Matemáticas, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Sistemas, Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Educación Física, Recreación y Deporte.

**Seccional Girardot:** Ingeniería Ambiental, Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades: Lengua Castellana e Inglés y Enfermería.



12

**ACUERDO No. 000023**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE EL CALENDARIO ACADÉMICO DEL SEGUNDO PERÍODO DE 2018 DE ALGUNOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria del día 6 de noviembre de 2018, se reunió con los representantes de los estudiantiles con el propósito de analizar propuestas para salvar el semestre en la presente anualidad. Sin embargo, no fue posible llegar a acuerdos y los estudiantes solicitaron que se llevara al Consejo Superior Universitario la propuesta de suspender el semestre académico a los programas que se encontraban en situación de anormalidad.

Que la suspensión de las actividades académicas implica su interrupción por un tiempo, luego de la cual se deben reanudar.

Que el cese de actividades genera la suspensión de los contratos a los que haya lugar y la obligación de los profesores y estudiantes de recuperar las semanas afectadas, con la finalidad de garantizar la calidad de los programas académicos y evitar un detrimento patrimonial.

Que la Secretaría General presentó al Consejo Superior un informe técnico, académico, financiero y jurídico en el que se analizó la situación de anormalidad académica de la Universidad, y las diferentes alternativas y consecuencias frente a los escenarios de cancelación y suspensión, suscrito por el Vicerrector Académico, la Vicerrectora Administrativa y Financiera, el Jefe de la Oficina Jurídica, el Director de Planeación Institucional, en el cual recomendó la suspensión del calendario académico correspondiente al segundo periodo de 2018.

Que el Consejo Superior Universitario, en sesión extraordinaria del día 13 de noviembre de 2018, decidió acoger la recomendación del Consejo Académico y por ende suspender el Calendario Académico del segundo periodo de 2018.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, el Consejo Superior Universitario,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1:** Acoger la recomendación del Consejo Académico y como consecuencia de lo anterior, suspender el Calendario Académico del segundo periodo desde el 1 de noviembre de 2018 hasta el 14 de enero de 2019, a los siguientes programas de pregrado:

**Sede Fusagasugá:** Ingeniería Agronómica, Zootecnia, Tecnología en Cartografía, Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales (Licenciatura en Ciencias Sociales), Licenciatura en Matemáticas, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Sistemas, Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Educación Física, Recreación y Deporte.

**Seccional Girardot:** Ingeniería Ambiental, Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades: Lengua Castellana e Inglés y Enfermería.

*[Handwritten signatures]*



12

ACUERDO No. **000023**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE EL CALENDARIO ACADÉMICO DEL SEGUNDO PERÍODO DE 2018 DE ALGUNOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

**ARTÍCULO 2:** Remitir al Consejo Académico, al Rector, a los Consejos de Facultad y a los Decanos para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 3:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá a los, **13 NOV. 2018**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTINEZ**  
Presidente del Consejo Superior

  
**SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA**  
Secretaria del Consejo Superior  
Secretaria General

Proyectó: Juan Manuel Ramírez Montes - Director Jurídico   
Revisó: José de Carmen Correa Alonso - Director de Planeación Institucional   
Aprobó: Pablo Emilio Flórez Vargas - Vicerrector Académico   
Myriam Lucía Sánchez Gutiérrez - Vicerrectora Administrativa y Financiera 

12.52.2.